# Boletín Oficial
## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

**Nº 26.127 - 045/17** **PARANA, miércoles 8 de marzo de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**


| | |
|---|---|
| ● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet |
| ● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Adán Humberto Bahl |
| ● Ministerio de Gobierno y Justicia | D. Mauro Gabriel Urribarri |
| ● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones | |
| ● Ministerio de Cultura y Comunicación | |
| ● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas | Cr. D. Hugo Alberto Ballay |
| ● Ministerio de Desarrollo Social | Lic. Da. María Laura Stratta |
| ● Ministerio de Salud | Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa |
| ● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios | Ing. D. Luis Alberto Benedetto |
| ● Ministerio de Producción | D. Carlos Schepens |
| ● Ministerio de Turismo | D. Adrián Federico Fuertes |
| ● Ministerio de Trabajo | |
| ● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación | D. Edgardo Darío Kueider |

## SECCION ADMINISTRATIVA

### GOBERNACION

DECRETO Nº 2825 GOB

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Juez Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón; y

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que mediante Decreto Nº 4.543/15 GOB fue designado como Juez Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón el doctor Mario Martín Herrera, quien falleció antes de asumir el cargo; y

Que por tal motivo, se procedió a la confección del correspondiente pliego para remitir a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, proponiendo como Juez del cargo citado precedentemente, a la doctora María José Diz; y

Que, conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 6 de septiembre de 2016, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Juez Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón a la doctora María José Diz; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º, inciso 16º de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase con acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón a la doctora María José Diz, DNI Nº 22.976.962, clase 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 2841 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Municipalidad de Larroque, Departamento Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte no reintegrable con destino a solventar los gastos que demanda la cancelación de la deuda derivada de la sentencia judicial dictada en los autos caratulados "De Nardi, Norma Adriana y otros c/ Municipalidad de Larroque s/ Daños y perjuicios" Expediente Nº 6.030, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú;

Que obra en autos copia certificada del acta de la sesión especial del Concejo Deliberante, en la cual se registra la toma de juramento y asunción de las nuevas autoridades de la Municipalidad de Larroque, como así también copia del fallo procesal dictado en la causa mencionada;

Que atento a lo expuesto este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su intervención de competencia, informa que la partida donde recae el gasto no cuenta con crédito que permita viabilizar lo gestionado en autos, siendo necesario para ello la realización de una modificación del presupuesto vigente, confeccionándose a tal fin la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación presupuestaria solicitada es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos ochocientos mil ($ 800.000), de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ochocientos mil ($ 800.000), a la Municipalidad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, en la persona de su Presidente, señor Héctor Darío Benedetti, M.I. Nº 16.610.910, con destino a solventar los gastos que demanda la cancelación de la deuda derivada de la sentencia judicial dictada en los autos caratulados "De Nardi, Norma Adriana y otros c/ Municipalidad de Larroque s/ Daños y perjuicios" Expediente Nº 6.030, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Unidad Ejecutora Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financia miento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Subparcial 0043, Departamento 56, Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al presidente Municipal, señor Héctor Darío Benedetti, la suma determinada en el artículo 2º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 2842 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Municipalidad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte no reintegrable con destino a solventar los gastos que demandó la organización de la fiesta estudiantil llevada a cabo el día 21 de septiembre del corriente año en dicha ciudad;

Que obra en autos copia del acta notarial en la cual se registra la toma de juramento y asunción de las nuevas autoridades de la Municipalidad de Concordia;

Que obra autorización del titular de la Secretaría General de la Gobernación para la continuidad del trámite;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su intervención de competencia, informa que la partida donde recae el gasto no cuenta con crédito que permita viabilizar lo gestionado en autos, siendo necesario para ello la realización de una modificación del presupuesto vigente, confeccionándose a tal fin la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación presupuestaria solicitada es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2016 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que, agregada, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), a la Municipalidad de Concordia, en la persona de su Presidente, señor Enrique Tomás Cresto, M.I. Nº 25.288.016, con destino a solventar los gastos que demandó la organización de la fiesta estudiantil llevada a cabo el día 21 de septiembre de 2016, en dicha ciudad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Unidad Ejecutora: Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Subparcial 0008, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al presidente Municipal, señor Enrique Tomás Cresto, la suma determinada en el artículo 2º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 2843 GOB

**AFECTANDO VEHÍCULO**

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la afectación a la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande de un vehículo marca Renault Kangoo, motor Nº F8QP632UB19389, chasis Nº 8A1KCOJ158L042544, perteneciente a la Secretaría de Ambiente;

Que la afectación del vehículo en cuestión se hace con cargo de las responsabilidades que implica la gestión en cuanto a las condiciones óptimas de funcionamiento del automotor y al pago de los gastos emergentes (seguro y patente) por parte del organismo receptor;

Que no existiendo objeciones formuladas al respecto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aféctase a la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, el vehículo Renault Kangoo, motor Nº F8QP632UB19389, chasis Nº 8A1KCOJ15042544, perteneciente a la Secretaría de Ambiente, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que las erogaciones emergentes del contrato de seguro y del Impuesto Automotor, como así también las erogaciones necesarias para el mantenimiento y conservación del vehículo serán a cargo de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 2844 GOB

**DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL**

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

La realización de “La Auténtica Fiesta de Disfraces”, que se llevará a cabo el día 9 de octubre del corriente año en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento organizado por la firma LBP S.A. se realiza en forma ininterrumpida desde el año 1999, y se ha consolidado como el evento de mayor convocatoria de la región, convocando a miles de jóvenes de todo el país;

Que resulta de suma importancia destacar que esta fiesta favorece el crecimiento turístico de la Provincia, como así también la ocupación de plazas hoteleras, restaurantes y compras de todo tipo en comercios, textiles, librerías y ventas de cotillón;

Que atento a la magnitud y repercusión que hace única a esta fiesta, este Poder Ejecutivo estima procedente declararla de Interés Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de Interés Provincial la nueva edición de “La Auténtica Fiesta de Disfraces”, que se llevará a cabo el día 9 de octubre de 2016, en la ciudad de Paraná, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 2845 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se tramita la incorporación de fondos generados por los intereses producto de la colocación del plazo fijo constituido por la UADER a fin de cubrir los efectos inflacionarios sobre el aporte nacional destinado a la construcción de un Comedor Estudiantil Universitario; y

Que para atender la incorporación de fondos interesada resulta necesario modificar el presupuesto vigente en la partida de FF12 - SF 0237, Entidad 0202 - Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

Que por lo expuesto precedentemente, se han confeccionado las planillas analíticas del recurso, del gasto y de proyecto de inversión que forman parte del presente decreto; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la presente gestión encuadra en los términos legales del artículo 16º de la Ley 10.403 de presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, mediante la ampliación de créditos, por la suma de pesos: un millón ciento veinte mil ($ 1.120.000) en la Jurisdicción 10 - Gobernación - Unidad Ejecutora: Rectorado, conforme a las planillas analíticas del recurso, del gasto y de proyecto de inversión que agregadas, forman parte del presente.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en los alcances del artículo 16º de la Ley 10.403 de presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, remítase con copia a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, cumplido, archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**
**Hugo A. Ballay**

DECRETO Nº 2864 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 5 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Municipalidad de Tabossi, Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un aporte no reintegrable con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la VIII edición de la "Fiesta Provincial del Costillar a la Estaca", a realizarse el día 8 de octubre del corriente año, en la citada localidad;

Que el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo destaca que el objetivo de dicho evento es continuar con nuestra tradición, quienes luciendo sus prendas gauchescas deberán demostrar sus habilidades culinarias, además de brindar una variedad de comidas nativas de nuestra región, y que se ha transformado en un atractivo turístico de gran importancia;

Que obra autorización del titular de la Secretaría General de la Gobernación para la continuidad del trámite;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su intervención de competencia, informa que la partida donde recae el gasto no cuenta con crédito que permita viabilizar lo gestionado en autos, siendo necesario para ello la realización de una modificación del presupuesto vigente, confeccionándose a tal fin la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación presupuestaria solicitada es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial –ejercicio 2016– mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos setenta mil ($ 70.000), de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos setenta mil ($ 70.000) a la Municipalidad de Tabossi, Departamento Paraná, en la persona de su presidente, señor Néstor Daniel Landra, M.I. Nº 20.789.060, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la VIII edición de la "Fiesta Provincial del Costillar a la Estaca", a realizarse el día 8 de octubre de 2016, en la citada localidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Unidad Ejecutora: Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Subparcial 0073, Departamento 84, Ubicación Geográfica 10 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al presidente Municipal, señor Néstor Daniel Landra, la suma determinada en el artículo 2º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General Subsidios de la Gobernación a su efectos. Comuníquese. publíquese y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 2866 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona la transferencia definitiva de la contadora Silvia Lilian Acevedo, agente de la planta de personal permanente del Consejo General de Educación, a la citada Dirección General;

Que, atento a ello, resulta necesario efectuar una modificación en la planta de cargos del presupuesto vigente, habiéndose confeccionado a tal fin las planillas Anexo III correspondientes, con la transferencia y transformación respectiva;

Que la Dirección General de Presupuesto ha manifestado que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley 10.403;

Que los organismos involucrados en la gestión han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en lo pertinente a la planta de cargos de personal permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidades Ejecutoras: Consejo General de Educación y Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, según detalle de las planillas Anexo III que agregadas forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Transfiérase a la contadora Silvia Lilian Acevedo, M.I. Nº 16.992.376, agente de la planta de personal permanente del Consejo General de Educación, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en un cargo categoría 1 - Profesional Universitario, Profesional c) Profesional "C".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 2867 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el Club Atlético Hernandarias, Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio con destino a solventar los gastos que demanda el cerramiento total del tinglado de dicha institución deportiva;

Que la entidad ha adjuntado a tal efecto copias legalizadas del Acta de Autoridades y Estatutos;

Que el titular de la Secretaría General de la Gobernación, conforme instrucciones impartidas por el señor Gobernador, autoriza la continuidad del trámite;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su intervención de competencia, informa que la partida presupuestaria donde recae el gasto no cuenta con crédito que permita viabilizar lo gestionado en autos, siendo necesario para ello la realización de una modificación del presupuesto vigente, confeccionándose a tal fin la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación presupuestaria precedentemente citada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403;

Que ha intervenido el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos doscientos mil ($ 200.000) de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente texto legal.

Art. 2º — Otórgase un subsidio por la suma total de pesos doscientos mil ($ 200.000), al Club Atlético Hernandarias, con domicilio en calle Eva Perón Nº 263 de la localidad homónima, Departamento Paraná, en la persona de su presidente, señor Miguel Horacio Velásquez, M.I Nº 21.647.464, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 559 de la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, con destino a solventar los gastos que demanda el cerramiento total del tinglado de dicha institución deportiva, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto a: 954, Carácter 1, Jurisdicción la, Subjurisdicción o 1, Entidad 000, Unidad Ejecutora: Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga efectiva la suma determinada en el artículo 2º al presidente de la entidad, señor Miguel Horacio Velásquez.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

## MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2716 MCYC

**DEJANDO SIN EFECTO DECRETO**

Paraná, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, y el Decreto N° 267/15, del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Qué la mencionada Ley en su artículo 17° establece la conformación de un Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI), multidisciplinario, pluralista y federal, integrado por personas y organizaciones sociales con reconocida trayectoria en el tema y por representantes de niños, niñas y adolescentes; y

Que por el referido decreto se creó el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM);y

Que el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia, es un órgano perteneciente al ENACOM; y

Que entre sus funciones se encuentran, entre otras, la elaboración de propuestas dirigidas a incrementar la calidad de la programación destinadas a los niños, niñas y adolescentes; y

Que tiende a establecer criterios y diagnósticos de contenidos recomendados o prioritarios en los medios de comunicación y, asimismo, señalar los contenidos inconvenientes o dañinos para los niños, niñas y adolescentes, con el aval de argumentos técnicos y análisis empíricos; y

Que promueve la producción de contenidos para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; y

Que también contribuye a la capacitación y actualización de los docentes para una apropiación crítica y creativa del material audiovisual y las tecnologías de la información y las comunicaciones, en su carácter de campos de conocimiento y lenguajes crecientemente articulados entre sí; y

Que forma las capacidades de análisis crítico, apreciación y comunicación audiovisual de los niños, niñas y adolescentes para que puedan ejercer sus derechos a la libertad de elección, de información y de expresión, en su calidad de ciudadanos y de públicos competentes de las obras audiovisuales nacionales e internacionales; y

Que apoya la creación y el funcionamiento de redes de niños, niñas y adolescentes en las que sus participantes puedan generar acciones autónomas de análisis y creación de sus propios discursos audiovisuales a instancias de circulación de los mismos, como parte inescindible de su formación integral y de su condición de ciudadanos; y

Que aporta a la generación de condiciones de igualdad de oportunidades para el acceso a la información y las comunicaciones que posibiliten la superación de la brecha digital y promuevan la inserción de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la sociedad del conocimiento y el diálogo intercultural que ella reclama; y

Que monitorea el cumplimiento de la normativa vigente sobre el trabajo de los niños, niñas y adolescentes en la televisión; y

Que busca establecer y concertar con los sectores de que se trate, criterios básicos para los contenidos de los mensajes publicitarios, de modo de evitar que éstos tengan un impacto negativo en la infancia y la juventud, teniendo en cuenta que una de las principales formas de aprendizaje de los niños es imitar lo que ven; y

Que al mencionado Consejo lo integran referentes de Organismos Públicos, Universidades y ONGS de todas las Provincias, respetando parámetros de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (26.061) y la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (26.522), con la finalidad que los responsables de programación de canales de televisión, así como de productoras de contenidos se vuelquen a considerar estas premisas en las instancias de confección de materiales audiovisuales; y

Que en relación a esta importante temática que abarca la niñez en todos sus aspectos, la Provincia de Entre Ríos protege en su territorio a todos los niños y adolescentes, todos los derechos y garantías inherentes a su condición de personas y los que por su especificidad les corresponden para su crecimiento y desarrollo integral…", conforme lo expresa el Art. 5° de la Ley Provincial N° 9861, Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia; y

Que se deberá formular multidisciplinariamente un plan de acción para el fortalecimiento de las relaciones del Campo Audiovisual que comprende cine, televisión, vídeo, videojuegos, informática Y otros medios y soportes que utilicen el lenguaje audiovisual, con la cultura y la educación; y

Que en virtud de lo comunicado por el Ministerio de Comunicaciones de la Nación, en referencia a lo dispuesto en la Resolución del ENACOM Nº 6039/16, este Poder Ejecutivo debe designar sus representantes ante el Consejo Asesor de la Comunicación Audíovisual y la Infancia (CONACAI), por el período 2015-2017; y

Que dichos referentes aportarán ideas en representación del Gobierno Provincial para mejorar la calidad de la programación de radio y TV, dirigida a niños, niñas y adolescentes; y

Que en ese orden de ideas, es decisión de este Poder Ejecutivo designar como representante titular en el CONACAI por la Provincia de Entre Ríos a la señora María Eugenia Sarli, DNI Nº 24.958.735, domiciliada en Brigadier López N° 1759 de Paraná, Asesora en Comunicación en Materia Cultural en la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, que cuenta con experiencia y antecedentes en la materia, y de igual modo, como Representante Suplente a la señora Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la citada cartera, Mariela del Carmen Teruel, DNI N° 22.026.831, domiciliada en Alfredo Palacios N° 274 de Paraná; y

Que consecuentemente corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 508/15 MCYC, que disponía la anterior designación de representantes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjese sin efecto el Decreto 508/15 MCYC, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase a la señora María Eugenia Sarli, DNI Nº 24.958.735, domiciliada en Brigadier López N° 1759 de Paraná, Asesora en Comunicación en Materia Cultural en la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, como representante titular por la Provincia de Entre Ríos en el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI), por el período 2015-2017.

Art. 3º — Desígnase a la Señora Mariela del Carmen Teruel, DNI Nº 22.026.831, domiciliada en Alfredo Palacios Nº 274 de Paraná, Subsecretaria de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, como representante suplente por la Provincia de Entre Ríos en el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI), por el período 2015-2017.

Art. 4º — Establécese que dichos representantes serán los responsables de la Provincia mediante quienes se canalizarán y elevarán propuestas al CONACAI de manera de garantizar el fortalecimiento de las acciones a ejecutar.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por

Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

DECRETO Nº 2741 MCYC

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del Aviso oficial: Invitación a la Carrera del "Turismo Carretera en el Autódromo de la Ciudad de Concepción del Uruguay" Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 17 al 25 de junio del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma de hasta $ 159.963,30, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en anexo previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2742 MCYC

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña "Programas de Desarrollo Territorial" Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de junio de 2016, en distintos medios radiales, por la suma de $ 87.941,20, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 270, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

## MINISTERIO DE PRODUCCION

RESOLUCION Nº 0063 MP

Paraná, 11 de febrero de 2016

Reconociendo el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de Entre Ríos, Sección Policía Adicional en el predio de Bajada Grande, bajo dependencia de la Dirección General de Ganadería, sito en Avenida Larramendi y Croacia de esta ciudad, por la suma de $ 27.403,20, correspondiente al período septiembre de 2015, de acuerdo al contrato de Servicio Policía Adicional celebrado entre el ex Director General de Ganadería,

Ing. Agr. Roberto Daniel Montesino y el Comisario General Gustavo Horacio Maslein, en representación de la Dirección de Operaciones y Seguridad de la Policía de Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 26º, inciso h) y el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 1º y el artículo 7º, punto 2º de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de la Ley Nº 5140 y en el Decreto Nº 3368/15 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor de la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de Entre Ríos, el importe que se devengare a su favor con motivo de lo dispuesto anteriormente, de acuerdo a la certificación extendida por el ex Director General de Ganadería, respecto a la realización del servicio adicional previsto mensualmente y con cargo a dicho organismo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

RESOLUCION Nº 0064 MP

Paraná, 11 de febrero de 2016

Reconociendo el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de Entre Ríos, Sección Policía Adicional en el predio de Bajada Grande, bajo dependencia de la Dirección General de Ganadería, sito en Avenida Larramendi y Croacia de esta ciudad, por la suma de $ 28.399,68, correspondiente al período octubre de 2015, de acuerdo al Contrato de Servicio Policía Adicional celebrado entre el ex Director General de Ganadería, Ing. Agr. Roberto Daniel Montesino y el Comisario General Gustavo Horacio Maslein, en representación de la Dirección de Operaciones y Seguridad de la Policía de Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 26º, inciso h) y el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 1º y el artículo 7º, punto 2º de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de la Ley Nº 5140 y en el Decreto Nº 3368/15 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor de la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de Entre Ríos, el importe que se devengare a su favor con motivo de lo dispuesto anteriormente, de acuerdo a la certificación extendida por el ex Director General de Ganadería, respecto a la realización del servicio adicional previsto mensualmente y con cargo a dicho organismo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

RESOLUCION Nº 0122 MP

Paraná, 23 de febrero de 2016

Reconociendo el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de Entre Ríos, Sección Policía Adicional en el predio de Bajada Grande, bajo dependencia de la Dirección General de Ganadería, sito en Avenida Larramendi y Croacia de esta ciudad, por la suma de $ 28.233,60, correspondiente al período noviembre de 2015, de acuerdo al Contrato de Servicio Policía Adicional celebrado entre el ex Director General de Ganadería, Ing. Agr. Roberto Daniel Montesino y el Comisario General Gustavo Horacio Maslein, en representación de la Dirección de Operaciones y Seguridad de la Policía de Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 26º, inciso h) y el artículo 27º, inciso c, apartado b), punto 1º de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 1º y el artículo 7º, punto 2º de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de la Ley Nº 5140 y en el Decreto Nº 3368/15 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor de la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de Entre Ríos, el importe que se devengare a su favor con motivo de lo dispuesto anteriormente, de acuerdo a la certificación extendida por el ex Director General de Ganadería, respecto a la realización del servicio adicional previsto mensualmente y con cargo a dicho organismo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

RESOLUCION Nº 0123 MP

Paraná, 24 de febrero de 2016

Aprobando la solicitud de cotizaciones para la adquisición de cámara fotográfica, tarjeta de memoria y estuche, con destino al Área Prensa de este Ministerio de Producción, entre las firmas locales del ramo: Bazar El Entrerriano, García Gonzalo Nicolás y Santini Daniel Eduardo, adjudicar la compra a favor de la firma García Gonzalo Nicolás y reconocer la facturación que se emita oportunamente de conformidad, por un monto total de $ 7.980.

Encuadrando la presente gestión en las previsiones del artículo 26º, inciso b), de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) sus modificatorios y el concordante artículo 7º, punto 2º) y artículo 114º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y especialmente el Decreto Nº 3368/15 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar con fondos disponibles a tal fin, a favor de la firma García Gonzalo Nicolás, el importe adjudicado anteriormente, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

RESOLUCION Nº 0150 MP

**RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCION**

Paraná, 3 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1701 MP de fecha 26 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la enunciada norma legal se rechazar por extemporáneo el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Personal SA con domicilio legal en calle San Martín Nº 228, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nº 1553 DGDCyLC de fecha 6 de diciembre de 2013, Nº 0745 DGDCyLC de fecha 2 de junio de 2014 y Nº 1895 SICyPD de fecha 12 de noviembre de 201; y

Que se ha deslizado un error material al especificarse en su artículo 1º que la empresa que interpone el recurso es Telecom Personal SA, siendo la empresa Telecom Argentina SA, quien a través de su apoderado legal realizó las acciones legales, correspondiendo en esta instancia proceder a su corrección; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Producción;

Por ello;

El Ministro de Producción

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 1701/15 MP, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º – Rechazar por extemporáneo el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Argentina SA con domicilio legal en calle San Martín Nº 228, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nº 1553 DGDCyLC de fecha 6 de diciembre de 2013, Nº 0745 DGDCyLC de fecha 2 de junio de 2014 y Nº 1895 SICyPD de fecha 12 de noviembre de 2014, todo conforme los considerandos precedentes”.

Art. 2º - Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial para proceder a su notificación y en trámite sucesivo remitir a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas en cuestión, por vía correspondiente.

**Carlos Schepens**

— — —

RESOLUCION Nº 0151 MP

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 3 de marzo de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Epuyen SA, contra la Resolución Nº 0259 DGFA de fecha 12 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con el acta de infracción de fecha 14 de junio de 2012, realizada por inspector de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria del Ministerio de Producción de oficinas del organismo referenciado; y

Que en dicha oportunidad, se constató que la empresa Epuyen adeudaba a la fecha Guía de Tránsito de Productos de la Pesca Nº 00050830, emitida el 16 de abril de 2012, con vencimiento en fecha 10 de mayo de 2012, correspondiente a un total de cuatro mil novecientos ochenta (4980) kilogramos de la especie sábalo, la cual fue abonada en fecha 14 de junio de 2012 y se otorgó Recibo Nº 0003-00014994; por lo que se procedió a informar a la empleada del frigorífico que la conducta mencionada representa presunta infracción a la Ley Provincial Nº 4892, artículo 3º de la Resolución Nº 672/85 DG y concordantes, concediéndosele a la firma un plazo de cinco (5) días hábiles para que realice el descargo correspondiente y haciéndosele saber que, a través de ella, debía informarse a la empresa; y

Que obra informe ampliatorio de inspector de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, relatando lo acontecido según acta de infracción y expresando que se procedió a cobrar la tasa correspondiente, otorgando Recibo Nº 0003-00014994; y

Que continuando con la tramitación de las actuaciones, el Área Informática de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, practicó informe expresando que el presunto infractor posee antecedentes de licencias

anuales otorgadas e infracciones cometidas a la Ley Provincial Nº 4892, adjuntando documental, e informa que la Guía de Tránsito de Productos de la pesca abonada fuera de término es la Nº 00050830, que presentaba una mora de treinta y cuatro (34) días y que fue abonada en fecha 14 de junio de 2012 otorgándose Recibo Nº 0003-00014994; y

Que se agrega a las actuaciones copia del Recibo Nº 0003-00014994, emitido en fecha 14 de junio de 2012 y copia de la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca Nº 00050830, emitida en fecha 16 de abril de 2012; y

Que se expide la Asesoría Letrada de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, expresando que la firma encartada no presentó descargo que haga a sus derechos, habiendo sido debidamente notificada y que la Guía Nº 00050830 fue abonada fuera de término en fecha 14 de junio de 2012; y

Que además señala que la conducta constatada configura infracción al artículo 3º de la Resolución Nº 672/85 DG, el que establece la obligatoriedad de abonar la guía para transporte de la especie sábalo, del día 1º al 10 de cada mes; y

Que por todo lo expuesto y a tenor de las constancias obrantes en autos, el dictamen legal sugiere se proceda a sancionar la conducta constatada con una multa de pesos un mil quinientos ($ 1.500) por infracción al artículo 3º de la Resolución Nº 672/85 DG, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º de la Ley Provincial Nº 4892; y

Que en fecha 12 de marzo de 2014 se dicta Resolución Nº 0259 DGFA, la cual aplica a la firma Epuyen SA una sanción pecuniaria de pesos un mil quinientos ($ 1.500), por infracción al artículo 3º de la Resolución Nº 672/85 DG, por no abonar en término la tasa correspondiente a la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Entre Ríos; y

Que asimismo ordena que la multa establecida deberá ser efectivizada dentro de los diez (10) días posteriores a su notificación, caso contrario se procederá al cobro por la vía de apremio y ordena actualizar los montos abonados en las guías fuera de término, conforme al índice de precios mayoristas no agropecuario, de acuerdo a la información suministrada por el INDEC, operada desde la fecha de vencimiento y su efectivo pago, según artículo 5º de la Resolución Nº 672/85 DG, asimismo el artículo 5º convalidó todo lo actuado por los funcionarios intervinientes; y

Que dicha resolución fue notificada a la sancionada en fecha 22 de marzo de 2014; y

Que en fecha 1 de abril de 2014 el apoderado legal de la sumariada interpone recurso de apelación jerárquica, contra la Resolución Nº 0259/14 DGFA, planteando que el certificado de inspección no es claro ni exacto, que no tipifica la conducta reprochable, ni especifica la normativa que se habría violado, adoleciendo de vicios diversos y omisiones; y

Que manifiesta que las decisiones como las tomadas por la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria resultan ilegítimas y violatorias de los más elementales derechos de defensa puesto que no debería hacerse efectiva en forma anticipada a la resolución definitiva de un expediente, alegando que el procedimiento es nulo por las razones mencionadas y que se han violado las más elementales normas constitucionales en el ejercicio de derecho de defensa, no existiendo ningún perjuicio fiscal de la Provincia; y

Que solicita se declaren nulas las actuaciones y se exima a su mandante de toda sanción, revocando por contrario imperio la Resolución Nº 0259/14 DGFA; y

Que se expide la Asesoría Legal de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, manifestando que el recurso fue interpuesto sin reunir los recaudos de forma exigidos por la legislación vigente, aconsejando a la superioridad su rechazo; y

Que explica que para el caso de que la superioridad considere viable la interposición del recurso, el acta que dió origen a los presentes actuados reúne todos los requisitos que garantizan el debido proceso administrativo, no pudiendo el administrado aludir desconocimiento de la normativa que reglamenta la actividad comercial que éste realiza de forma diaria; y

Que destaca que respecto de la ausencia del perjuicio fiscal por parte del erario provincial, este no es el fin inmediato que posee la norma, sino el control de los productos de la fauna ictícola y explica que la resolución atacada fue debidamente motivada y/o legitimada al momento de su dictado, aconsejando por ello se proceda al rechazo del remedio incoado; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de este Ministerio de Producción donde considera que el recurso de apelación jerárquica interpuesto cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos, al encontrarse dentro del plazo legal para ser interpuesto, por lo que se debe tener por prestado en tiempo hábil; y

Que además menciona que a pesar de no haberse acompañado las copias firmadas que exige el artículo 64º de la Ley Nº 7060 y haberse interpuesto ante la misma autoridad que dicto el acto que se impugna, ello no es óbice para su curso en virtud del principio de la atenuación del rigor formal a favor del administrado que rige en materia administrativa, por no construir éstos un requisito de forma esencial, por lo que corresponde tenerlo por presentado en debida forma; y

Que no obstante lo expresado, de la documental de éstas actuaciones surge objetivamente la existencia de infracción al artículo 3º de la Resolución Nº 672/85 DG, el cual establece: "La Guía de Transporte de Sábalos debe ser abonada por el interesado del 1º al 10 de cada mes, de acuerdo al arancel y condiciones que fije el Poder Ejecutivo, mediante decreto respectivo"; y

Que la conducta mencionada ut supra, se halla alcanzada por las disposiciones de la Ley Nº 4892, cuyo artículo 1º prescribe que toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la manipulación, disminución o modificación de la fauna o flora acuática, quedan sometidas a las prescripciones de la presente ley y su reglamentación; y

Que, en contraposición a lo expresado por el apoderado legal de la firma sancionada en su escrito recursivo, de ninguna manera fue cercenada la garantía constitucional de derecho de defensa del administrado en las presentes actuaciones, toda vez que la empresa sancionada tuvo oportunidad de efectuar descargo desde que ésta fue notificada de la conducta contravenida mediante acta de infracción de fecha 14 de junio de 2012, asimismo la Resolución 0259/14 DGFA fue dictada transcurrido el plazo para la defensa de los intereses del administrado; y

Que en concordancia con la Asesoría Legal de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, consideran que el acta de infracción reúne todos los requisitos que garantizan el debido procedimiento administrativo y no adolece de vicios ni de omisiones, ya que de este surge con claridad que la conducta reprochable a la empresa Epuyen SA fue que adeudó hasta el 14 de junio de 2012 la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca Nº 00050830, emitida en fecha 16 de abril de 2012, presumiéndose infracción a la Ley de Pesca Nº 4892 y al artículo 3º de la Resolución Nº 672/85 DG; y

Que menciona que la Resolución Nº 0259/14 DGFA fue dictada conforme las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 4892, no constituyendo, como afirma el apelante, una sanción anticipada, asimismo, en materia administrativa, al gozar los actos de la presunción de legalidad y de ejecutoriedad, los recursos que se interpongan en esta instancia no suspenden los efectos de estos, los cuales pueden ser ejecutoriados por la Administración per se y ante sí en sede administrativa; y

Que las normas provinciales referenciadas demuestran el interés de este gobierno en proteger la fauna ictícola y evitar su explotación indiscriminada, por lo que la existencia del perjuicio fiscal para el Estado Provincial que alega la recurrente no es un argumento que pueda aducirse en derecho para eximirse de la sanción que le es imponible por trasgresión a las normas vigentes; y

Que la empresa reconoce la infracción al no cuestionar que haya incurrido en la falta señalada ni el monto de la sanción impuesta, recordando que lo que se sanciona en el caso de marras no es la morosidad en el pago, sino la conducta de haber movilizado la mercadería sin haber abonado en tiempo la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca, lo que se haya consentido por la infractora; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en virtud de todo lo expuesto y conforme las intervenciones jurídicas obrantes en los presentes, entiende que corresponde el rechazo del recurso de apelación impetrado contra la Resolución Nº 0259/14 DGFA, así como la remisión de las actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución del acto administrativo por la vía correspondiente; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 4892, Decreto Nº 4484/12 MP, Resolución Nº 672/85 DG y Ley Provincial Nº 7060;

Por ello;

El Ministro de Producción
R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Epuyen SA, con domicilio real en Avenida Belgrano Nº 390 y con domicilio legal constituido en calle Urquiza y Bartoloni, todos de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a través de su apoderado legal, contra la Resolución Nº 0259 DGFA de fecha 12 de marzo de 2014, todo conforme los considerados precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 4892, Decreto Nº 4484/12 MP, Resolución Nº 672/85 DG y Ley Provincial Nº 7060.

Art. 3º - Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria para proceder a su notificación y en trámite sucesivo remitir a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas en cuestión, por vía correspondiente.

**Carlos Schepens**

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

**ANTERIORES**

### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Los Santos Juana Ruth s/ Su-

cesorio ab intestato" Exp. N° 17074, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA RUTH DE LOS SANTOS, MI 5.373.296, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012334 3 v./8.3.17**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N°6 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Rettore Luis María; Grippaldi Antonia Lucía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.364, año 2.016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS MARIA RETTORE, DNI 2.057.293, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 1° de mayo de 2.000, y de ANTONIA LUCIA GRIPPALDI, DNI 1.497.386, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 8 de mayo de 2.015. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C.S. 502-00012342 3 v./8.3.17**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Luis y Lescano Virginia Inés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17927, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS MENDOZA, MI 2.075.608, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Hasenkamp, en fecha 12/12/2003 y VIRGINIA INÉS LESCANO, MI 2.814.445, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 15/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de febrero de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

**F.C.S. 502-00012389 3 v./9.3.17**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nasi Otmar Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16453, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de OTMAR RAMON NASI, MI 6.299.793, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de noviembre de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012392 3 v./9.3.17**

— — —

## COLON

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (E.R.), Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria interina) en autos caratulados "Diz Sonia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12977, año 2016, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SONIA BEATRIZ DIZ, D.N.I. N°I7.238.066, vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento, quien pereciera el 8 de noviembre de 2015 en la ciudad de San José, Departamento Colon, E.R..Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 5 de octubre de 2016. Visto:..Resuelvo:...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sonia Beatriz Diz, D.N.I. N° 17.238.066, vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletin Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley". Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 13 de octubre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00012325 3 v./8.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Creppy Sebastián Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", N° de Entrada 13608-17, año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don SEBASTIAN ALEJANDRO CREPPY, DNI N° 30.669.460, fallecido en fecha 18 de octubre de 2015 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fue de este Departamento Colón para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 10 de febrero de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial..Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de febrero de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C.S. 502-00012355 3 v./8.3.17**

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Flavia C. 0rcellet, secretaria interina; en los autos: "González Iris Reina - Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 12.969); cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Doña IRIS REINA GONZALEZ, DNI 6.157.135, vecina que fuera de esta ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Colón el día 15 de abril de 2016.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 24 de octubre de 2016. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso de la causante con Acta de Defunción acompañada a fs. 3, que con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuye; de conformidad con lo preceptuado por los artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial, Ley 26994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., artículo 135 de la Ley 6964, Resuelvo:...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Iris Reina Gonzalez, D.N.I. N° 96.157.135, vecina que fue de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley". ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez. Publíquese por tres días.

Colón, 28 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00012364 3 v./8.3.17**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Orcellet Raúl Eulogio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13589-16, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don RAUL EULOGIO ORCELLET, DNI N° 5.783.632, ocurrido en fecha 30 de noviembre de 2016 en Colón, vecino que fue del Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 02 de enero de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de febrero de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C.S. 502-00012397 3 v./9.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER) a cargo de Ottogalli Arieto Alejandro, Secretaría única a cargo interinamente de la Dra. Orcellet Flavia Cecilia, en los autos caratulados "Bejarano Rosalía Cipriana; Durando Eduardo Eulogio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10217-242-11, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ROSALIA CIPRIANA BEJARANO, MI N°5.021.536, vecina que fuere de la ciudad de Colón, y quien falleciere en la ciudad de Concepción del Uruguay (ER) el día 16 de mayo de 1994, y de don EDUARDO EULOGIO DURANDÓ, LE N°5.782.155, vecino que fuere de la ciudad de Colón, y quien falleciere el 05 de junio de 1999 en Colón (ER), para que así lo acrediten.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de octubre de 2011.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de diez días.- Fdo. Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a/c despacho".

Colón, 21 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00012416 3 v./9.3.17**

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo de despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Colombo Luis Martir s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13320/16, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don COLOMBO LUIS MARTIR, 1.893.397, vecino que fuera de la localidad de Pueblo Liebig, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Colón en fecha 13/02/1990, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 20 de septiembre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00012431 3 v./9.3.17**

— — —

## CONCORDIA

El Juzgado del Trabajo N°5 con competencia en Materia Civil y Comercial de Concordia - E.

Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ANA PASCUALA CACERES, D.N.I. N°. 1.212.451, vecina que fuera de ésta ciudad, cuyo deceso ocurrió en esta ciudad el 15 de junio de 1997, y citando en especial a los Sres. Rubén Andres Caceres y Pedro Arnaldo Caceres, de los cuales se desconoce sus domicilios, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponde, en autos "Caceres, Ana Pascuala, Sucesorio" Expte. N° 4424/07, la resolución que así Lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 09 de agosto de 2012. Visto:...Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ana Pascuala Caceres, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.-Incluir en los edictos a librarse a los Sres. Rubén Andrés Caceres y Pedro Arnaldo Caceres, para que comparezca a estos autos a tomar intervención que legalmente le corresponda, conforme lo expresado a fs. 28.- 5.-...6.-... Fdo.: Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial. Otra resolución dice: Concordia, 1 de febrero de 2017. Como se pide, estar a lo dispuesto a fs. 60, pto. 3. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 14 de febrero de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00012354 3 v./8.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso de esta ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Grinman, Samuel, Matkin de Grinman, Ana o Juana s/ Sucesorios (Civil)", (N° 9719), cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña ANA o JUANA MATZKIN, DNI N° 5.067.289, fallecida en la ciudad de Concordia 19 de agosto de 2016, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de diciembre de 2016... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ana o Juana Matzkin, DNI N° 5.067.289, vecina que fuera de esta ciudad. 2. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local,tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9; conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2; CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 3. (...) 4. (...) 5. (...) 6. (...) A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 08 de febrero de 2017 – J**osé María Ferreyra,** secretario.

**F.C.S. 502-00012365 3 v./8.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo del suscripto, Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BENITEZ, DNI N° 10.873.428, fallecido en Concepción del Uruguay, el 13 de julio de 2015, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, Departamento Concordia, siendo su último domicilio el de calle 5 km Noroeste Esc. N° 30 s/n, para que dentro del término de treinta días (30)corridos lo acrediten, en los autos caratulados "Benítez, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato (civil)" Expediente N° 7639, que tramitan por ante este Juzgado. A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 14 de noviembre de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1... 2.. 3.. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Alberto Benítez, DNI N° 10.873.428, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeruá. 4.-.. 5.-.. 6.-.. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7. Mandar. Gimena Bordoli, secretaría".

Concordia, 13 de febrero de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012366 3 v./8.3.17**

— — —

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: "Monti, María Margarita s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 7749), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, Secretaria. Se cita por el término de 30 días corridos se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARIA MARGARITA MONTI, 12.781.544, hijo de Ivone Margarita Saudejaud y Juan José Monti, quien tuviera su último domicilio en calle Urquiza N° 322 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 08/06/2013, en la ciudad de Concordia. Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de febrero de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Oscar Pascual, Natalia Carina y Christian Oscar Alvero, en ejercicio de sus propios derechos, can el patrocinio letrado de la Dra. Analía Monti, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Margarita Monti, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Tener por abonados tasa de justicia y aporte previsional, mediante comprobantes acompañados. 7.-...A lo demás, Oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de febrero de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

**F.C.S. 502-00012367 3 v./8.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, competencia en Materia Civil y Comercial, de esta con ciudad de Concordia, a cargo del Dr. a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados: Gamarra, Nicasia s/ Sucesorios (civil)" (Expte. N° 7928), cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Sra. NICASIA GAMARRA, MI N° 1.485.806, de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de diciembre de 1931, y fallecida el día 29 de marzo de 2016 en esta ciudad de Concordia con último domicilio en calle San Juan N° 1077 de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 1 de noviembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicasia Gamarra, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-.. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.-... 7.-... 8.-.. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 07 de febrero de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00012378 3 v./8.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados "Mendez, Carlos Julio y Puerto, Nélida Cristina S/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5963), cita por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes CARLOS JULIO MENDEZ, DNI N° 5.823.528 fallecido el día 28/07/1975 y NELIDA CRISTINA PUERTO, LE N° 5.322.482, fallecida el día 22/05/2011, ambos causantes con último domicilio en esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de noviembre de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Julio Mendez, DNI N° 5.823.528 y Nélida Cristina Puerto, LE N° 5.322.482, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Firmado y Sellado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Juez suplente, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 29 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

**F.C.S. 502-00012398 3 v./9.3.17**

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Mendez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Villalba Celia Basilia, Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9269), cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña CELIA BASILIA VILLALBA, vecina que fue de esta ciudad de Concordia.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice: "Concordia, 23 de diciembre de 2016: 1.-... 2.-...- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N°

26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. Fdo. Dra. Estela B. Mendez Castells,Jueza".

Concordia, 08 de febrero de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012419 3 v./9.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcoguissepe, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Cañete, Crispín; Cañete de Mioni, Patricia Elena; Mioni, Jorge Alberto s/ Sucesorios (Civil)", (N° 10092), cita por tres veces y por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JORGE ALBERTO MIONI, DNI N° 10.487.407, fallecido el 6 de noviembre de 2014 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ha dispuesto expresa, en su parte pertinente: "Concordia, 28 de octubre de 2016. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertída por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 02 de diciembre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

**F.C.S. 502-00012422 3 v./9.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en el Expte. N° 5965, año 2016, caratulado "Terenzano, Digma María s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña DIGMA MARIA TERENZANO, DNI 5.042.409, con domicilio en calle Avellaneda N°76 de la ciudad de Concordia, ocurrido el día 08 de abril 2001 en esta ciudad.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 22 de noviembre de 2016.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 07 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C.S. 502-00012423 3 v./9.3.17**

— — —

## DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Blason Jorge Carlos y Zapata Isabel Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12668, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. ISABEL CARMEN ZAPATA, MI N° 03.929.928, fallecida en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de enero de 2007 y de Dn. JORGE CARLOS BLASON, MI N° 05.940.788, fallecido en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de septiembre de 2.016, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 10 de febrero de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C.S. 502-00012347 3 v./8.3.17**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Balbi Ana Eugenia y Gómez Pedro Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12704, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. ANA EUGENIA BALBI, MI N° 02.775.909, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de diciembre de 2.015, y de Dn. PEDRO RAMON GOMEZ, MI N° 05.931.580, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de noviembre de 2.016; ambos vecinos de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 20 de febrero de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

**F.C.S. 502-00012348 3 v./8.3.17**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Taborda Juan s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12543, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se crea con derecho a los bienes dejados por JUAN TABORDA, MI N°5.925.088, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11 de mayo del año 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 11 de octubre de 2016 – **Manuel Alejandro Ré,** secretario.

**F.C.S. 502-00012385 3 v./9.3.17**

— — —

## FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E.Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Dri Luis Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.976, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO DRI, DNI N° 10.341.136, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E.Ríos) y fallecido en la misma el 13/febrero/2017. Publíquese por tres días.

Federación, 23 de febrero de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

**F.C.S. 502-00012333 3 v./8.3.17**

— — —

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E.Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Bezek Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°14.977, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN BEZEK, DNI N°93.649.208, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E.Ríos) y fallecido en la de Concordia (E. Ríos) el 13/enero/2017. Publíquese por tres días.

Federación, 23 de febrero de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

**F.C.S. 502-00012335 3 v./8.3.17**

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salina Rafael s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4474/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL SALINA, DNI N° 10.071.426, con último domicilio en calle Bolivar N° 2580 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 18 de noviembre de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de diciembre de 2016. Por presentada la Dra. María José Castro Gil, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de las Cartas Poder agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Rafael Salina, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-.. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Federación, 28 de diciembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012357 3 v./8.3.17**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Zambon, Nelly Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°13154/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NELLY ESTHER ZAMBON, DNI N°3.722.642, fallecida el día 03/04/2010, en Chajarí, vecina que fuera de Esc. N° 40, Colonia Villa libertad, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de febrero de 2017... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Nelly Esther Zambon, vecina que fuera de Esc. Provincial N°40, Colonia Villa Libertad (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 15 de febrero de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

**F.C.S. 502-00012358 3 v./8.3.17**

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ponzoni Elisa Lucia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4475/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELISA LUCIA PONZONI, DNI DNI N°5.060.458, con último domicilio en Esc. Prov. N°21 de la ciudad de Colonia Santa María, fallecida en fecha 1 de septiembre de 2015 en Colonia Santa María (ER).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice:"Chajarí, 21 de diciembre de 2016. Por presentada la Dra. María José Castro Gil, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de las Cartas Poder agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Elisa Lucia Ponzoni, vecina que fuera de Colonia Santa María, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten…Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 07 de febrero de 2017 – **Susana Pertus**, secretaria subrog.

**F.C.S. 502-00012359 3 v./8.3.17**

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertoldo Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°4401/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BERTOLDO, D.N.I. N° 5.814.595, con último domicilio en calle Av. Siburu N° 1655 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en fecha 19 de agosto de 2016.

Las resoluciones que así lo disponen en sus partes pertinentes dicen: "Chajarí, 7 de octubre de 2016. Por presentada la Dra. María José Castro Gil, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Miguel Angel Bertoldo, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Y "Chajarí, 23 de diciembre de 2016. De conformidad con lo dictaminado por el representante del Ministerio Público Fiscal, subsánense el error indicado y procédase a nueva publicación de edictos en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), a los mismos fines y efectos que los dispuestos en la resolución de fecha 7 de octubre de 2016 (fs. 13).... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 07 de febrero de 2017 – **Susana Pertus,** secretaria subrog.

**F.C.S. 502-00012360 3 v./8.3.17**

— — —

## FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, Secretario interino, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por, a) FÉLIX GONZALEZ, M.I. Nº 1.900.239, casado, argentino, nacido en Colonia Federal el 28 de julio de 1921 y fallecido en Paraná el 2 de julio de 1984, hijo de Eduardo Gonzalez y Virgina Osuna, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Ruta 127; y, b) LIDIA ERNESTINA MEDINA, LC N°5.020.718, viuda, argentina, nacida en Villa Federal el 8 de noviembre de 1928 y fallecida en Federal el 7 de septiembre de 2010, hija de Ramón Medina y Francisca Galeano, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio a 4 Km. al Sur de la Escuela Provincial N° 6; y en los autos caratulados "González, Félix y Medina, Lidia Ernestina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18042).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 16 de febrero de 2017. Visto:... Resuelvo: 1...2... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Félix González, MI Nº 1.900.239, casado, argentino, nacido en Colonia Federal el 28 de julio de 1921 y fallecido en Paraná el 2 de julio de 1984, hijo de Eduardo González y Virgina Osuna, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Ruta 127; y, b) Lidia Ernestina Medina, LC N° 5.020.718, viuda, argentina, nacida en Villa Federal el 8 de noviembre de 1928 y fallecida en Federal el 7 de septiembre de 2010, hija de Ramón Medina y Francisca Galeano, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio a 4 Km. al Sur de la Escuela Provincial N° 6; acumulándose ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.... 6... 7... 8... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 17 de febrero de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00012324 3 v./8.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Federal a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados "Almiron, Teresa Otilia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Nº 17.609, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de TERESA OTILIA ALMIRON, DNI N° 5.322.936, casada, argentina, nacida en Villa Federal el 9 de noviembre de 1947 y fallecida en Federal el 19 de febrero de 2016, hija de Martiniano Almiron y Antonia Aguirre, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Eulogio González s/n, de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 16 de agosto de 2016. Visto:... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Teresa Otilia Almiron, DNI N° 5.322.936, casada, argentina, nacida en Villa Federal el 9 de noviembre de 1947 y fallecida en Federal el 19 de febrero de 2016, hija de Martiniano Almiron y Antonio Aguirre, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Eulogio González s/n. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 22 de agosto de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

**F.C.S. 502-00012336 3 v./8.3.17**

— — —

## NOGOYA

La Sra. Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "López Ciriaco y Murot Olga Erminda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5031, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CIRIACO LOPEZ y OLGA ERMINDA MUROT, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, el 30/07/2001 y 02/07/2010, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 17 de febrero de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria subrog.

**F.C.S. 502-00012363 3 v./8.3.17**

— — —

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Gustavo Adolfo Acosta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Kliphan Jose y Unrein Isabel María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5035, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a. herederos y acreedores de JOSE KLIPHAN e ISABEL MARÍA UNREIN, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Lucas González, el 26/12/2016 y en Paraná 04/02/2003. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 24 de febrero de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012380 3 v./9.3.17**

— — —

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Maiocco, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Exped. N° 13.200 del año 2017), cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MAIOCCO, Matrícula Individual N° 8.562.111, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en la misma el 13 de enero de 2017.

Victoria, 24 de febrero de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012373 3 v./8.3.17**

# SUCESORIOS

**NUEVOS**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados "Dure, Santiago y Pereyra, Paulina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7562), cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bie-

nes quedados por el fallecimiento dé los causantes PAULINA PEREYA, MI 1.209.163, ocurrido el día 04-03-1987 y SANTIAGO DURE, fallecido en día 10/12/1967, ambos fallecidos con último domicilio en esta ciudad.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de septiembre de 2016... Visto:.. Resuelvo: 1.-... 2. .... 3.- Decretar la apertura sucesorio de Santiago Dure y de Paulina Pereyra, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.-5.-.. 6.-.. 7.-.. Firmado y Sellado: Gabriel Belén, Juez, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 26 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012399 3 v./10.3.17**

— — —

## DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmunk Angel Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12676, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, ANGEL FEDERICO SCHMUNK, MI N° 5.950.289, quien fuera vecino de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 29 de agosto de 2016, a fin que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días.

Diamante, 16 de febrero de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C.S. 502-00012424 3 v./10.3.17**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kern Patricia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.731, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA BEATRIZ KERN, DNI N° 26.848.622, quien fuera vecino de la localidad de Strobel, Departamento Diamante (ER), fallecida en la ciudad de Diamante, el día 02 de febrero de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días.

Diamante, 16 de febrero de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C.S. 502-00012425 3 v./10.3.17**

— — —

La Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Muñoz Blanca Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12163, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BLANCA RENEE MUÑOZ, MI N°5.340.301, fallecida el 29 de marzo de 2009, vecina que fue de la calle Ramírez N°717 de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de febrero de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C.S. 502-00012440 3 v./10.3.17**

— — —

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Marzoratti, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13143/17, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS MARZORATTI, DNI N°5.828.689, fallecido el día 4 de julio de 2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 6 de febrero de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... facultándose al Dr. Humberto Daniel Cortiana y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 6 de febrero de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

**F.C.S. 502-00012436 3 v./10.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Ferrazzi, Hugo César y Duarte, Lidia Teresa s/ Sucesorios", Expte. N° 13110/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO CÉSAR FERRAZZI, DNI N°05.777.186, fallecido el día 19 de septiembre de 2013, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E. R.), y por LIDIA TERESA DUARTE, DNI Nº 5.053.343, fallecida el día 9 de junio de 2016 en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 19 de diciembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , facultándose al Dr. Humberto Daniel Cortiana y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 19 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

**F.C.S. 502-00012437 3 v./10.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Dalpra, Omar Atilio y Zulpo, Zulma María S/ Sucesorios", Expte. N° 13104/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR ATILIO DALPRA, DNI N°07.846.135, fallecido el día 4 de agosto de 2010, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario (ER) y por ZULMA MARIA ZULPO, DNI N° 5.861.901, fallecida el día 06 de enero de 2008 en Concordia (ER), vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de diciembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , facultándose al Dr. Humberto Daniel Cortiana y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.-FDO.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 5 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

**F.C.S. 502-00012438 3 v./10.3.17**

— — —

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (int.), en autos caratulados: "Pastorini Angel Humberto y Del Valle Rodríguez Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10052, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación, la que se efectuará por tres días, a herederos y acreedores de ANGEL HUMBERTO PASTORINI y LUISA del VALLE RODRIGUEZ, vecinos que fueran del Departamento Gualeguay, fallecidos el16 de Mayo de 1998 y el 25 de abril de 2014, respectivamente.

El auto que ordena el presente reza: "Gualeguay, 12 de diciembre de 2016. Estando acreditado el fallecimiento del causante y carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Angel Humberto Pastorini y Luisa del Valle Rodríguez, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días....en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 28 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00012427 3 v./10.3.17**

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez; Secretaría única, desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria interina, se cita y emplaza por el termino de treinta días, a contar a partir de la última publicación del presente que se hará por un día a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don PEDRO CASIMIRO LOPEZ, MI N°5.861.472, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, quien falleciera en esta ciudad el día 11 de Octubre de 2016, debiendo acreditar su derecho dentro de dicho plazo. Así se encuentra ordenado en las actuaciones caratuladas "López Pedro Casimiro - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7808.

El auto que lo ordena expresa: "Gualeguay 9 de febrero de 2017.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Pedro Casimiro López, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fdo: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 23 de febrero de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00012439 1 v./8.3.17**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela,

Secretaria N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Nélida Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6427, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada NELIDA ANGELICA CABRERA, Libreta Cívica N° 1.931.530, fallecida el día 15 de mayo de 1999, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C.S. 502-00012441 3 v./10.3.17**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaria N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Núñez Atilio Carmelo Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6391, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ATILIO CARMELO PEDRO NUÑEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.878.947, fallecido el día 30 de setiembre de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C.S. 502-00012442 3 v./10.3.17**

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Reichel Martha Elena, Sturtz Ofemio Cecilio y Sturtz César Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 442/16, iniciado el día 30 de diciembre de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de REICHEL MARTHA ELENA, LC N° 03.386.593, nacida el día 10 de octubre 1938, fallecida el día 1 de noviembre de 2007, STURTZ OFEMIO CECILIO, LE N° 05.862.089, nacido el día 5 de febrero de 1937, fallecido el día 16 de setiembre de 2013, STURTZ CESAR ANTONIO; DNI N° 17.684.681, nacido el día 9 de setiembre de 1966, fallecido el día 30 de noviembre de 2016, todos cuyos últimos domicilios fueron en calle Bvard. P. Jurado, N° 527, de esta ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

**F.C.S. 502-00012444 1 v./8.3.17**

— — —

## LA PAZ

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaria única de quien suscribe en los autos caratulados "Zaragoza Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5595, folio 237, año 2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE ZARAGOZA, MI N° 8.078.478, vecino que fuera del Dpto. La Paz, hijo de César Narciso Zaragoza y de Rosa Maidana, nacido en la Provincia de Entre Ríos en fecha 11 de febrero de 1950 y fallecido en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 28 de noviembre de 2016, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 30 de diciembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

**F.C.S. 502-00012432 1 v./8.3.17**

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Wouterlood, Aníbal Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 5570, Folio 236, Año 2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANÍBAL OSVALDO WOUTERLOOD, MI N°13.657.081, vecino que fuera de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, hijo de Abelardo Wouterlood y de Érica Herr, nacido el 12 de enero de 1960 en la Provincia de Entre Ríos y fallecido el 11 de noviembre de 2016, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días.- Publíquese por un día.

La Paz, 29 de diciembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

**F.C.S. 502-00012433 1 v./8.3.17**

— — —

## NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Calero Carmen del Huerto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8400, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN DEL HUERTO CALERO, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y fallecida en la misma ciudad, el 11/08/2016.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 22 de noviembre de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012435 1 v./8.3.17**

— — —

## R. DEL TALA

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, Secretaria Interina, en los autos caratulados "Unrein, Luis María s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 8221 cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores LUIS MARÍA UNREIN, DNI 5.879.322, vecino que fuera de Arroyo Clé, fallecido en Crespo en fecha 15 de diciembre de 2015.-

Se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 14 de febrero de 2017 .... Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- Fdo. Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 23 de febrero de 2017 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00012450 1 v./8.3.17**

— — —

## C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaria única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, cita y emplaza a herederos y acreedores don PEDRO EUGENIO TORRES, DNI N° 14.128.769, vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, y que falleciera en fecha 21 de octubre de 2016, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Torres Pedro Eugenio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7452, Año 2016.-

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: (Parte pertinente) "Concepción del Uruguay, 23 de diciembre de 2016 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 2 de febrero de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00012445 1 v./8.3.17**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Secretaría única a cargo del suscripto, de la ciudad de C. del Uruguay, cita y emplaza a herederos y acreedores doña EDNA NELLY MARIA DEL VALLE BERTOLYOTTI y/o EDNA NELLY BERTOLYOTTI, DNI N° 0573998, argentina, vecina que fuera de la localidad de Caseros, Dpto. Uruguay, y que falleciera fecha 14 de marzo de 2014 en esa localidad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Bertolyotti Edna Nelly María del Valle s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7553, Año 2015.-

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: (Parte pertinente) "Concepción del Uruguay, 14 de diciembre de 2016. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Edna Nelly María del Valle Bertolyotti y/o Edna Nelly Bertolyotti, vecina que fuera de la localidad de Caseros, Depto. Uruguay. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. "Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 21 de febrero de 2017 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

**F.C.S. 502-00012446 1 v./8.3.17**

## CITACION

**ANTERIOR**

## C. DEL URUGUAY

**a FEDERICO MARTIN RAMIREZ**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única de la suscripta, en los autos caratulados "Da Silva FERNANDO HENRIQUE y otra c/ Ramírez Federico Martín y otro s/ Ordinario daños y perjuicios", N° 7087, Año 2016, cita y emplaza por el término de dieciocho (18) días al Sr. FEDERICO MARTIN RAMIREZ, con último domicilio conocido en calle Estrada N° 434 de la ciudad de Concordia (ER), para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.

C. del Uruguay, 14 de diciembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00012434 2 v./8.3.17**

## CITACION

**NUEVA**

## PARANA

**a CLAUDIA NOEMI CACERES**

La Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1 de la ciudad de Paraná, en los autos caratulados "Mendoza María Mercedes c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos s/ Contencioso Administrativo" Expte. N° 163, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. CLAUDIA NOEMÍ CACERES, para que comparezca a tomar intervención en estos autos bajo apercibimiento de ley.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Alejandro Grieco,** secretario.

**F.C.S. 502-00012421 2 v./9.3.17**

## REMATE

**ANTERIOR**

### GUALEGUAYCHU

**Por José A. Badaracco**
Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría N°3, a cargo del Dr. Ricardo J. Mudrovici, hace saber por dos (2) veces que en los autos caratulados "Volkswagen SA de Ahorro para Fines Determinados c/ Carballo Marina Mabel - Ejecución prendaria", Expediente N° 5885 ha designado al martillero José A. Badaracco, matrícula N° 357, para que el día 29 de marzo de 2017 a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las galerías del Juzgado y por ante el actuario, proceda a ofrecer en pública subasta: Un automotor marca Volkswagen, modelo 413 - Gol Trend 1.6, Sedan 5 puertas, dominio IYM137, modelo año 2010.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor. Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta el total del precio de compra, más el 10% en concepto de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido en el remate en dinero efectivo.

El bien podrá revisarse previo a convenir con el martillero y se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta.-

Se hace saber que previo a la entrega del bien deberá tramitarse la transferencia del mismo a nombre de sus adquirientes (STJ - Acuerdo General N° 35/11 del 25/10/11, punto tercero.)

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 15635407.

Gualeguaychú, 2 de marzo de 2017 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

**F.C.S. 502-00012406 2 v./8.3.17**

## USUCAPION

**ANTERIORES**

### GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Vallaro Beatriz Manuela y otros c/ Vallaro Antonio Cirilo y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien o quienes se consideren con derechos s/ Usucapión", Expte. N° 7253, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente a: Vallaro Antonio Cirilo y/o su sucesores y/o herederos y/o quien o quienes se consideren con derechos, respecto de una fracción de terreno, con todo lo clavado plantado, y anexo, ubicado Planta Urbana - 4to. Cuartel.

Datos catastrales: Manzana N° 441, Dpto. 06, Sección: 4; Parcela 11 en calle Pancho Ramírez N° 643 calle Dr. Juan Vilar de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, según Plano de Mensura N° 22677, practicado por el Ingeniero Geógrafo Julio R. Suarez, Matricula N° 23044 inscripta en la Dirección General de Catastro; Partida Provincial N° 114189.

Consta de una superficie total de novecientos noventa metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (990,62 m2: lindando:

Al NORTE: 31,43 m. Lindando con Cecilio Enrique Lazo y otra.

ESTE: 31,00 m., lindando con Cecilio Luis All.

SUR: 31,70 m., lindando con calle Pancho Ramírez.

OESTE: 24,54 m., lindando con calle Dr. Juan Vilar, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329° y 669 Incs. 2 y 3° del CPCC.

Resolutivo a fs. 51 dice: "Gualeguay, 20 de octubre de 2015 .... Hallándose, cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1 del CPC y atento a lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

La resolución que ordena el presente dice: "Gualeguay, 07 de noviembre de 2016, .... habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado titular dominial, a fin de evitar futuras nulidades, publíquense nuevos edictos en la forma de ley, citando al demandado Vallaro Antonio Cirilo y/o sus sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos.- Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 21 de noviembre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00012405 2 v./8.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la doctora Rosa María Fernández, interina, hace saber por dos días en autos: "Demarchi Raúl Horacio c/ Dalvano Petrona y/o herederos y/o sucesores – Usucapión", Expte. N° 7816 que cita y emplaza por el término de quince días que se contarán a partir de la última publicación del presente a Dalvano Petrona y/o herederos y/o sucesores y/o contra quién o quienes se consideren con derecho al inmueble urbano ubicado en esta ciudad, Segundo Cuartel, manzana 2012 (A) y según plano de mensura N° 28.935 practicado por el Agrimensor Nacional Miguel A. Solari, consta de una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Línea recta por costado Norte de muro y edificación propios (1-2) al rumbo Noreste 84° 01' de 20,12 ms., lindando con Ramona Ester Maciel de Meoniz hasta los 0.12 ms. y con Aldana Florencia Silin, en el resto ESTE: recta edificada por línea municipal de edificación (2-3) con rumbo Sudeste 9° 08' de 11,53 mts. lindando con Avda. Pte. Juan Domingo Perón.-

SUR: recta edificada por línea municipal de edificación (3-4) rumbo Sudoeste 84° 01 de 21,05 mts., lindando con calle Coronel Correa y

OESTE: línea recta por costado Oeste de muro de edificación propio (4-1) y al rumbo Noroeste 4° 31' de 11,52 mts., lindando con Ramona Esther Maciel de Meoniz empadronado en Dirección General de Rentas bajo Partida Inmobiliaria 110961 y actualmente en ATER bajo Partida 121.783-1 e inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble local a nombre de Dalvano Petrona al Tomo 40 Folio 34 de fecha 05 de febrero de 1937 para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente- Art. 669 Inc. 3 del CPCC.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 17 de febrero de 2017. Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1, del Código de rito Civil conforme prevé el Inc. 2 de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo legal publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", citando y emplazando por el término de quince días a Petrona Dalvano y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 30/vta., apartado III bajo los apercibimientos de ley ..... Teresita Inés Ferreyra, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 22 de febrero de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00012417 2 v./8.3.17**

## CONCURSO PREVENTIVO

**ANTERIOR**

### BUENOS AIRES

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría única de San Isidro, comunica por 5 dias que con fecha 22/12/16 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. JORGE AUGUSTO CARLOS SIMMERMACHER, DNI 11.759.567.

Se hace saber a los acreedores que hasta el 31/3/17 podran presentar a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos.

El sindico designado en autos es la contadora Olga Noemi Pardo, con domicilio constituido en la calle Ituzaingo 178, casillero 1396 de San Isidro y domicilio electrónico 27-06076930-9. La misma atiende en Ruperto Maza 484 esquina Cazón de Tigre los días miércoles y jueves de 15 a 18 hs y alternativamente en Avda. de Mayo 1370, piso 8, Of. "199", CABA de lunes a viernes de 14 a 18 hs (TE. 4383-1390, Cel. 15-2321 1454).

El sindico presentara los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18/5/17 y 3/7/17 respectivamente. Audiencia informativa: 21/12/17. Publiquese por 5 días. Dr. Juan Martin Mendiguren.

San Isidro, 6 de febrero de 2017 – **Juan Martín Mendiguren**, secretario.

**F.C.S. 502-00012371 5 v./10.3.17**

## LLAMADO A CONCURSO

**NUEVO**

### GUALEGUAY

Concurso abierto de oposición y antecedentes Juzgados Civil y Comercial N° 1 y 2 de Gualeguay.

Cargo: secretario/a titular.

Por resolución de fecha 14 de febrero de 2017 los Sres. Jueces en lo Civil y Comercial N° 1 y 2 de la jurisdicción de Gualeguay, Dres. Fabián Morahan y Teresita Inés Ferreyra, han dispuesto convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario/a Titular de ambos Juzgados.

A tal efecto se abrirá a partir del día veinte (20) de marzo del cte. año hasta el día veintidós (22) del mismo en el horario comprendido entre las 8 a 12 horas, un Registro de Aspirantes en el que podrán inscribirse todos aquellos que satisfagan los requisitos exigidos por los Art. 24 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Texto según Leyes N° 6902).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 14 de febrero de 2017. Visto: .... Se resuelve: 1.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir ambos cargos vacantes de secretaria/o titular de estos Juzgados de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 y 2 de Gualeguay, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

2.- Ordenar la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría de la OGA en virtud de que el Secretario de ese organismo oficiará de secretario en este concurso, sito en calle Monte Caseros N° 239, 1° Piso del Edificio de Tribunales, que se mantendrá abierto desde el día 20 de marzo de 2017 hasta el día 22 de marzo de 2017 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas de nacionalidad argentina, mayores de 25 años de edad, con título de abogado o escribano, (cfr. Art. 120 de la LOT), y tengan dos años de residencia inmediata anterior en la Provincia a quienes no han nacido en ella (cfr. Art. 24 LOT).

Los antecedentes deberán ser acompañados en originales o en copias autenticadas al momento de la inscripción, reseñada detalladamente, foliada y un listado de la misma impreso para su control. Los aspirantes, deberán presentar al momento de la inscripción o dentro de los cinco (5) días hábiles de cerrada la misma, Certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante y fotocopia autenticada del documento de identidad.

En la solicitud de inscripción los aspirantes deberán constituir domicilio a los efectos del presente concurso en la ciudad de Gualeguay y denunciar una dirección de correo electrónico a la que se dirigirán comunicaciones y aclaraciones del trámite a los concursantes inscriptos, quedando notificados por el envío de la misma, sin perjuicio de la consulta personal del expediente que éstos deseen efectuar. Así también deberán agregar un número de teléfono de contacto. No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, toda resolución en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de mérito o disposición en contrario del Tribunal examinador, quedará notificada automáticamente conforme el Art. 130 del CPCyCER. Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente no serán recepcionadas.

3.- El Tribunal Examinador, a los fines del concurso, se conformará por el Dr. Fabián Morahan (Juez Civil y Comercial N° 1) Dra. Teresita Inés Ferreyra (Juez Civil y Comercial N° 2) y Dra. Mónica María Terraza (Juez del Trabajo) actuando como Secretario el Dr. José Ignacio Pabón Ezpeleta (Subdirector de la Oficina de Gestión de Audiencias O.G.A.) quien refrenda el presente notificándose.

4.- Disponer que la prueba de oposición se lleve a cabo el día viernes 07 de abril de 2017 a las 15:30 horas, debiendo estar presentes los postulantes treinta minutos antes de ese horario, munidos del correspondiente D.N.I. a fin de acreditar identidad, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, por escrito y, en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo realización de proyectos de resoluciones, como así también búsqueda de jurisprudencia en el sistema Lex Doctor, conforme Temario del Anexo II, con una duración de hasta cuatro (4) horas.

Los postulantes podrán concurrir solamente con textos legales en soporte papel (códigos, leyes y otros instrumentos internacionales, sin que sean comentados), y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico. Una vez finalizado el mismo se efectuará un cuarto intermedio de treinta (30) minutos y se procederá a la búsqueda de jurisprudencia en las bases que se proporcionarán, para lo cual se otorgará treinta (30) minutos.

Asimismo se llevará a cabo una entrevista personal con los aspirantes el día 10 de abril de 2017, a partir de la hora 15:30 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2.

5.- Mandar publicar edictos, dando a conocer la convocatoria, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "El Debate Pregón" de ésta ciudad. Fijar además avisos en mesas de entradas de estos organismos, y difundiéndose la convocatoria a través del SIC (Servicio de Información y Comunicación dependiente del STJER) y la Sede Central del Colegio Público de Abogados de la Provincia de Entre Ríos.

6 .... 7 .... 8 .... 9 .... Fdo: Fabián Morahan, Juez, Teresita Inés Ferreyra, Juez, Mónica Terraza, Juez y José Ignacio Pabón Ezpeleta, secretario concurso".-

Asimismo, se transcribe su rectificatoria: "Gualeguay, 2 de marzo de 2017.- Advirtiendo que en la resolución de llamado a concurso de fs. 1/2 vta., punto 2.-, por error involuntario se consignó como recaudo a cumplir por los aspirantes al cargo ser "mayor de 25 años", cuando conforme lo dispuesto por el Art. 120 de L.O.T., correctamente citado, se requiere ser "mayor de edad", corresponde rectificar la mencionada resolución en ese punto debiendo leerse como recaudo que quienes se inscriban deben "ser mayor de edad".

Asimismo, y considerando que lo dispuesto precedentemente ameritará la nueva publicación de edictos conteniendo la rectificación, corresponde modificar el punto 4.- de la misma resolución en lo que concierne a la fecha establecida para la prueba de oposición y entrevista, dejándose sin efecto las allí fijadas, y señalando las siguientes: para la prueba de oposición el día martes 25 de abril de 2017 a las 15:30 horas, y para la entrevista personal el día jueves 27 de abril de 2017, a partir de la hora 15:30, debiendo estar a todo lo demás dispuesto en dicho punto.-

En consonancia con lo anterior, corresponde mandar a publicar edictos conforme lo dispuesto en el punto 5.- de la referida resolución, con las modificaciones dispuestas precedentemente.-

Por lo demás comuníquese la presente a Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Servicio de Información y Comunicación y Area Informática del STJER, Colegio de Abogados de Entre Ríos (Central) y Seccional local, Asociación de Magistrados y Funcionarios de Entre Ríos, Superintendencia jurisdiccional a los efectos dispuestos en el punto 6.-, último párrafo, y al Técnico de Informática de esta jurisdicción a los fines ya dispuestos.- Fdo. : Fabián Morahan, Juez; Mónica María Terraza, Jueza. Ante mí: José Ignacio Ezpeleta".-

Gualeguay, 2 de marzo de 2017 – **José Ignacio Pabón Ezpeleta,** secretario.

**F.C.S. 502-00012466 3 v./10.3.17**

## SENTENCIAS

### ANTERIORES

### PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa N° 6109-54, caratulada: "Vergara, Lucas s/ Abuso sexual agravado por acceso carnal reiterado" Y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 11 de abril de 2016. SENTENCIA: I) Declarar a LUCAS VERGARA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple y abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por su condición de guardador y condenarlo a la pena de doce años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer, tercer y cuarto párrafo Inc. b) y 55 del Código Penal-; II) ... ; III) ... ; IV) ... ; V) ... ; VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición correspondiente (ex Juzgado de Instrucción), Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dres. Garzon - Chemez – Maldonado, vocales. Ante mi: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinte de diciembre de dos mil veintiocho (20/12/2028).

Paraná, 22 de febrero de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

**13384 3 v./8.3.17**

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa N° 6307-120 caratulada: "Framulari, Jonathan Exequiel s/ Homicidio simple en grado de tentativa" y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de diciembre de 2016.- SENTENCIA: I. Declarar autor material y responsable del delito de homicidio simple en grado de tentativa - Arts. 79 y 42 del CP- al imputado JONATHAN EXEQUIEL FRAMULARI, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de cinco años y cuatro meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal, comprensiva de la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional impuesta mediante sentencia de fecha 12 de diciembre de 2013, cuya condicionalidad se revoca por no haber transcurrido el plazo establecido en el Art. 27 del Cód. Penal;

II. Imponer al condenado las costas causídicas del proceso;

III. Practicar oportunamente, por Secretaria, el correspondiente cómputo de pena y planilla de costas;

IV. Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Junta Electoral Municipal, Registro Civil y Capacidad de las Personas y demás comunicaciones pertinentes.- Fdo. Miguel Angel Giorgio, José María Chemez y Elvio Osir Garzón, ante mí, Dr. Leandro L. Fermín Bilbao.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinte de marzo de dos mil veintidós (20/03/2022).

Paraná, 24 de febrero de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

**13385 3 v./8.3.17**

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa N° 5725, caratulada "Maydana, José Luis - Robo agravado por el uso de arma de fuego" y su acumulada Nº 5696" y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: “En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de marzo de dos mil trece: SENTENCIA: I-) ...; II-) ...; III-) Declarar autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa - Arts. 166 Inc. 2, primer párrafo y 42 del Cód. Penal, (hecho atribuido en causa Nº 5.725) al imputado JOSE LUIS MAYDANA, ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal;

IV-) ...; V-) ...; VI-) ...; VII-) ...; VIII-) ...; IX-) Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Juzgado Electoral, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes;

X-) ...; XI-) Protocolicese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Fdo. Dres. Giorgio - Perotti – Chemez, vocales. Ante mi: Dra. Nancy G. Bizai, secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el nueve de diciembre de dos mil dieciocho (09/12/2018).

Paraná, 24 de febrero de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

**13386 3 v./8.3.17**

— — —

## LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo “Benítez Damián Hernán David s/ Robo” IPP 6078, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha resuelto -en fecha 13 de febrero de 2017-, respecto de Damián Hernán David Benítez, alias no posee, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 24 años de edad, con instrucción, que tiene educación secundaria incompleta, que ha nacido en fecha 07/11/1992, en la ciudad de Santa Elena (ER), pensionado, quien manifiesta poseer DNI N° 37.292.013, domiciliado en Barrio Santa Rita, Peatonal N° 3, Casa N° 88, de la ciudad de Santa Elena (ER), que ha sido condenado anteriormente, teléfono fijo: no posee, celular no posee, hijo de Maria Elena Bogado (v), y de Felipe Ramón Benítez (v), quienes viven en el mismo domicilio del imputado; en su punto I.- Declarar que DAMIÁN HERNÁN DAVID BENITEZ, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de robo y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años y un mes de prisión de ejecución efectiva; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 41 y 164 del Código Penal, todo ello resultante de la unificación acordada por el imputado, su defensor y la Unidad Fiscal, teniendo presente la condena de ejecución condicional que debe ser revocada de acuerdo a lo previsto por el 1º párrafo del Art. 27 del Código Penal, dispuesta por el término de un año y un mes en el legajo N° 4568 caratulado: “Benítez, Damián Hernán David s/ Lesiones leves agravadas y amenazas en situación de violencia de género”, más dos años de prisión por el delito de robo que se investiga en el presente legajo Nº 6078.

La Paz, 21 de febrero de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

**13389 3 v./8.3.17**

# SECCION GENERAL

## LICITACIONES

**ANTERIORES**

## PARANA

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

Solicita: adecuación y remodelación del edificio sede Dirección Regional Paraná - Entre Ríos.

**Licitación Pública Nº 08/17 - Obra pública**

Contratación por ajuste alzado Expediente N° 257.039/16

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.570.00 (cuatro mil quinientos setenta pesos).

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de abril de 2017 a las 11:30 hs.

ÚLTIMO DÍA PARA ADQUIRIR PLIEGO: 16 de marzo de 2017.

ÚNICO DIA PARA EFECTUAR VISITA OBLIGATORIA: 22 de marzo de 2017.

ÚLTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSUL-TAS POR ESCRITO: 30 de marzo de 2017.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 457.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Dirección Regional Paraná sita en Av. Ramírez 2095 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

LUGAR DE CONSULTAS, ADQUISICIÓN, APERTURA Y PRESENTACÍÓN DE OFERTAS EN LA UNIDAD DE COMPRAS: Dirección de Logística, Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: (011) 4347-3253 / 4873 / 2932 / 2526 / 2888 - en días hábiles administrativos de 10.00 a 16.00 hs.

Asimismo se podrá consultar el pliego en: Dirección Regional Paraná, sita en Av. Ramírez 2093, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

**Diego M. González Pacheco**, jefe Int. Sección Administrativa Dirección Regional Paraná.

**F.C.S. 502-00012048 15 v./13.3.17**

— — —

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**
**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**DIRECCION VIALIDAD NACIONAL**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

**Licitación Pública Nº 37/2016**

OBRA: señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 1.184.960,00).

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias”.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias”.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Julián Rubio**, Jefe 17º Dto. Entre Ríos DNV; **José R.B. Aguilar,** Jefe Div. Obra int. 17º Dto. DNV; **Liliana Irupé Rico**, a/c Sección Contaduría DNV 17º Distrito Entre Ríos.

**F.C.S. 502-00012106 15 v./15.3.17**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO**
**Licitación Pública Nº 09/17**

OBJETO: adquisición de dos camiones 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millon setecientos mil pesos ($ 1.700.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de marzo de 2017 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

**Daniel Rubén Kliphan**, director de Hacienda y Presupuesto; **Roberto O. Goette,** jefe Suministros int.

**F.C.S. 502-00012339 3 v./8.3.17**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE**
**COLONIA AVELLANEDA**
**Licitación Pública Nº 1/17**

OBJETO: Asfaltado, cordones cuneta, desagües y badenes de calle Entre Ríos.

DETALLE DEL SERVICIO: Se consigna en el P.B.C.

FECHA DE APERTURA: jueves 23 de marzo a las 08:00hs. En el Palacio Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3000.-

PRESUPUESTO: pesos cuatro millones cuatrocientos mil ($ 4.400.000)

POR INFORMES: 0343-4979424/849. Interno 26.

**F.C.S. 502-00012388 3 v./9.3.17**

— — —

**MUNICIPIO DE ORO VERDE**
**Licitación Pública Nº 002 MOV/2017**

OBJETO: contratación de mano de obra y materiales para pavimentación en concreto asfáltico espesor 6 cm en extensión de 550 metros en Planta Urbana.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.720.000 (pesos un millón setecientos veinte mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 21 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 048 MOV/17 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 2 de marzo de 2017 – **José Luis Dumé**, presidente municipal; **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

**F.C.S. 502-00012391 5 v./13.3.17**

— — —

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**
**Licitación Pública Nº 03/2017**

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos llama mediante Licitación Pública N° 03/17 a los efectos de adquirir maquinarias y herramientas destina-

das al nuevo edificio del Taller Industrial "Manuel P. Antequeda" de la ciudad de Paraná autorizado por Resolución N° 0524/17 C.G.E. Expediente 1843329.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3er piso, oficina N° 93, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, 3er piso, oficina N° 93 de la Casa de Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.-

Tel: 0343 - 4209311 en horario de 7:00 a 12:00 horas - Correo: suministros cge fnac@entrerios.gov.ar

**F.C.S. 502-00012443 3 v./9.3.17**

— — —

## LA PAZ

**MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS**
**Licitación Pública Nº 01/2017**

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 01/2017 para la contratación y ejecución de obra: construcción de desagües pluviales, construcción de cordón cuneta y hormigón articulado en Calle del Ruiseñor en la planta urbana, dentro del programa Hábitat del Ministerio del Interior, Obra Pública y vivienda.

MONTO MÁXIMO DE OBRA: pesos cinco millones cuatrocientos mil ($ 5.400.000,00).

TIEMPO DE EJECUCIÓN: ocho (8) meses.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal a partir del 13 y hasta el 24 de marzo.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: En el Palacio Municipal, el día 28 de marzo de 2017, a las 11 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil cuatrocientos ($ 5.400,00).

**Julio César Weisheim**, presidente municipal.

**F.C.S. 502-00012338 5 v./10.3.17**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY**
**Licitación Pública Nº 06/2017**

OBJETO: "Locación de una (1) máquina retroexcavadora sobre orugas", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 17 de Marzo de 2017
Hora: 10

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Coordinación General de Evaluación de Políticas Públicas y Control del Gastos, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 900,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.-

Coordinador General de Infraestructura, Febrero de 2017 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

**F.C.S. 502-00012407 3 v./9.3.17**

**MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY**
**Licitación Pública Nº 07/2017**

OBJETO: "Adquisición de 2.500 m3. de ripio", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y demás documentación, preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 17 de Marzo de 2017
Hora: 11:00

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros –Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico - Planta Baja, San Martin y Moreno.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 500,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Coordinación General de Evaluación de Políticas públicas y Control del Gastos - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinador General de Infraestructura, Febrero de 2017 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

**F.C.S. 502-00012408 3 v./9.3.17**

— — —

## VICTORIA

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**
**Licitación Pública Nº 003/2017**
Decreto Nº 152/2017

OBJETO: proveer a la Municipal de Victoria (ER), de 300.000 (trescientos mil), kilogramos de Policloruro de Aluminio Líquido (PAC 18), para tratamiento de agua potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos siete millones con 00/100 ($ 7.000.000.00)

APERTURA DE PROPUESTAS: día 23 de marzo de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto la misma, se llevará El cabo el primer día hábil siguiente. a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos catorce mil ($ 14.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, las días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 22 de febrero de 2017 – **Sergio Navoni,** secretario de Gobierno.

**F.C.S. 502-00012376 3 v./8.3.17**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**
**Licitación Pública Nº 004/2017**
Decreto Nº 154/2017

OBJETO: adquisición de cincuenta (50) contenedores de 1.000 litros cada uno.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000.00).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 28 de marzo de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto la misma, se llevará El cabo el primer día hábil siguiente. a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil ($ 1.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, las días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 22 de febrero de 2017 – **Sergio Navoni,** secretario de Gobierno.

**F.C.S. 502-00012377 3 v./8.3.17**

# LICITACION

**NUEVA**

## PARANA

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**
**Licitación Pública Nº 5/17**
**Segundo llamado**

OBJETO: Adquirir una (01) plataforma de elevación hidráulica móvil para personas, 0 km.-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 28/03/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200).

Paraná, 2 de marzo de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

**F.C.S. 502-00012384 3 v./10.3.17**

# ASAMBLEAS

**ANTERIORES**

## PARANA

**AERO CLUB CIUDAD DE PARANA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Aero Club Ciudad de Paraná, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de su campo de vuelo, sito en Ruta Nac. N° 12, Km. 18,5 para el día 19 de Marzo de 2017, a las 16:00 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 2016.

3 - Renovación parcial de miembros de la comisión directiva en los cargos de: presidente, vicepresidente, secretario, vocal titular 1°, vocal titular 3°, vocal suplente 1°, vocal suplente 2°, y un revisor de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Paraná, marzo de 2017 – **Fabián E. Guendler**, presidente; **Julián A.M. Gottig**, secretario.

**F.C.S. 502-00012386 3 v./9.3.17**

— — —

**AERO CLUB CIUDAD DE PARANA**
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La comisión directiva del Aero Club Ciudad de Paraná, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Extraordina-

ria que se llevará a cabo en la sede de su campo de vuelo, sito en Ruta Nac. N° 12, Km. 18,5 para el día 19 de marzo de 2017, a las 18:00 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Reforma del "Estatuto del Aero Club Ciudad de Paraná".

2 - Ratificación de la venta de inmueble celebrada mediante boleto de compraventa de fecha 12/12/1974, entre el Aero Club Ciudad de Paraná y el Sr: Eduardo Alberto Valente.

3 - Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Paraná, marzo de 2017 – **Fabián E. Guendler**, presidente; **Julián Angel M. Gottig**, secretario.

**F.C.S. 502-00012387 3 v./9.3.17**

— — —

**CLUB ATLETICO TALLERES**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Club Atlético Talleres convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de marzo a las 19.30 hs., en su sede social de Feliciano e Yrigoyen, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual de la comisión directiva.

3 - Lectura y consideración del balance general correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/11/2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva los cargos a cubrir son los siguientes: un vicepresidente, un protesorero, un vocal titular 2°, un vocal titular 4° todos por finalización de mandato.

Un vocal suplente 1°, un vocal suplente 2°, un revisor de cuentas titular 1°, un revisor de cuentas titular 2°, un revisor de cuentas suplente todos por un año por finalización de mandato.

5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea.

NOTA: el quórum legal para desarrollar la asamblea es la mitad más uno de los socios con derecho a voto y pasada una hora si no hubiera tal número la asamblea tendrá validez con el número de socios presentes. (Art. 54 de los estatutos).

En caso de ser necesario la realización de elecciones para la renovación parcial por presentación de más de una lista, la asamblea pasará a un cuarto intermedio hasta el día jueves 23 de marzo del 2017 a las 13 horas a efectos de iniciar el acto eleccionario, el que extenderá hasta las 21 horas, para su oficialización, las listas de candidatos podrán presentarse en la secretaria de la institución hasta las 20 horas el día 6.3.2017.

**Alejandro A. Petenatti**, presidente; **Darío S. Johnston**, secretario.

**F.C.S. 502-00012394 2 v./8.3.17**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**DAROCA, VICCO Y VERON SA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las previsiones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 22 de marzo de 2017 a las 19.30 horas y en segunda convocatoria a las 20.30 horas en la sede de la sociedad: calle 25 de Mayo Nº 651 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.

2 - Consideración de las razones del llamado fuera de término a la Asambleas Generales Ordinarias.

3 - Consideración de la memoria, inventario, balance general; estado de resultados, su distribución y estado de evolución del patrimonio neto y anexos correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2006, 30/06/2007, 30/06/2008, 30/06/2009, 30/06/2010, 30/06/2011, 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014 y 30/06/2015, Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550.

4 - Aprobación de la gestión del Directorio

5 - Determinación del número de miembros que integran el directorio y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

Gualeguaychú, 20 de febrero de 2017 – **Directorio Daroca, Vicco y Veron SA.**

**F.C.S. 502-00012331 5 v./10.3.17**

— — —

## NOGOYA

**CAMARA DE PRODUCTORES PORCINOS DE ENTRE RIOS**
**Convocatoria**

Sres. Socios: la comisión directiva de la Cámara de Productores Porcinos de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 15 de marzo de 2017, a la hora 17.00 en la Cooperativa de Aranguren, en el domicilio Illia y Moreno, de la localidad de Aranguren, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Aprobación de la memoria, los estados contables y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado al 31-12 -2016.

3 - Elección de las autoridades de la Comisión Directiva.

NOTA: quórum Art. 21°: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto."

Paraná, 2 de marzo de 2017 – **Juan Pablo Cerini**, apoderado.

**F.C.S. 502-00012393 3 v./9.3.17**

# ASAMBLEAS

**NUEVAS**

## COLON

**BOMBEROS VOLUNTARIOS ARROYO BARU**
**Convocatoria**

Se cita a los socios de Bomberos Voluntarios de Arroyo Barú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 2017 a las 20 horas en la sede de la institución situado en calle Calvento s/n de Arroyo Barú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Elección de dos socios presentes para firmar el acta.-

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos e informe del auditor.

4 - Renovación de autoridades.-

5 - Revisión y aprobación del importe de la cuota social.

6 - Varios.-

Según normas estatutarias vigentes se celebrará la asamblea general ordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social.

Una hora después se sesionará con la cantidad de socios presentes con derecho a voto.

Arroyo Barú, 6 de marzo de 2017 – **Carlos Putallaz**, presidente; **Griselda Buenar,** secretaria.

**13390 1 v./8.3.17**

## DIAMANTE

**ASOCIACION JUDICIAL DIAMANTE**
**Convocatoria**

Sr. Afiliado: se le informa que el día 23.3.17 a las 20 horas, se realizará en la sede social la Asamblea General Ordinaria, a los fines de tratar los siguientes puntos.

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio N° 6 finalizado el 30.11.16.

3 – Renovación comisión directiva.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

**Manuel A. Ré**, presidente; **Leonardo Robledo Ostriz**, secretario.

**F.C.S. 502-00012426 1 v./8.3.17**

— — —

## FEDERACION

**LIGA FEDERAENSE DE FUTBOL**
**Convocatoria Asamblea Ordinaria**

El consejo directivo de la Liga Federaense de Fútbol, Federación, Entre Ríos, de acuerdo a lo establecido en su estatuto convoca a Asamblea Ordinaria a las instituciones afiliadas a esta Liga a realizarse el día 21 de marzo de 2017, a las 20,00 horas en las instalaciones de la Liga Federaense de Fútbol, ubicada en calle Mandisoví 1273 de esta ciudad de Federación (Entre Ríos) para tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.

B) Informe de la comisión revisora de cuentas.

C) Designación de dos socios presentes para suscribir el acta juntamente con el secretario y presidente.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Liga Federaense de Fútbol, Federación, Entre Ríos: Capítulo Cinco. De las Asambleas; Artículo 19°: La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, y pasada la media hora con el número que hubiere.

Federación, febrero de 2017 – **Omar I. Serofani,** presidente; **Jorge A. Peliquero**, secretario.

**F.C.S. 502-00012447 1 v./8.3.17**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUALGUAYCHU**
**Convocatoria**

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gualeguaychú, convoca a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara en la sede social sita en calle Maipú Nº 176 de esta ciudad el día 31 de marzo de 2017, a las 20 Hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para firmar junto con el presidente y secretario el acta de la presente asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria de la labor desarrollada.-

3 - Lectura y consideración del balance general, estado de recursos y gastos, inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al 49ª ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2016.

4 - Elección de dos asambleístas para integrar la junta escrutadora de votos.

5 - Elección de siete miembros de la comisión directiva por dos años en reemplazo de los Sres: Fernando R .Müller; Oscar R Massart;

Hugo Nazzar; Enrique G. Castiglioni; Juan Carlos López; Marcelo E. Darre y Carlos A. Muñoz, todos por finalización de mandato.

6 - Elección de dos miembros titulares de la comisión revisora de cuentas por un año en reemplazo de los Sres. Pablo L. Torres Carbonel y Guillermo A. Nikodem y de un miembro suplente de la comisión revisora de cuentas, por un año, en reemplazo del Dr. Carlos Alazard, todos por finalización de mandatos.-

Artículo N° 16 del estatuto social: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se celebraran válidamente cuando se hallen la mitad más uno de los asociados. Pasado una hora de la citación, con el número de socios asistentes.

Artículo Nº 19 del estatuto social: para tener derecho a ingresar a las asambleas será requisito indispensable solicitar la entrada correspondiente con una anticipación de 48 horas. Dicha solicitud se realizara en la Secretaría de la institución.

**Fernando R. Müller,** vicepresidente; **Oscar R. Massart,** secretario.

**F.C.S. 502-00012448 1 v./8.3.17**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**COOPERATIVA DE TRABAJO LA RIVERA LTDA**
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

En cumplimiento de la normativa vigente convocamos a los Sres. asociados de la Cooperativa de Trabajo La Rivera Ltda., Matricula INAES N°55780, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de marzo a las 18.00 hs. en nuestra sede social sita en calle San Martín N°1034, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.

2 - Elección del presidente del Consejo de Administración por renuncia del titular.

La asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera concurrido el número necesario para formar quórum de acuerdo al Art. 37 de los estatutos.

**La comisión directiva.**

**F.C.S. 502-00012449 1 v./8.3.17**

# CITACIONES

**ANTERIORES**

## PARANA

**a herederos de SERGIO SANTANA**

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos del ex agente de la repartición SANTANA SERGIO, con domicilio en calle Ciudad de Federación 3570, Colonia Avellaneda, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 20 de enero de 2017, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles.

**13387 5 v./10.3.17**

— — —

**a herederos de LAURA RUMUALDO**

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos de la ex agente de la repartición RUMUALDO LAURA, con domicilio en calle San Luis Nº 762, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 28 de mayo de 2016, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles.

**13388 5 v./10.3.17**

# RESOLUCION

**NUEVA**

## PARANA

**CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS**

RESOLUCION Nº 2742

Paraná, 20 de Febrero de 2017

VISTO

Lo dispuesto en el Art. 59º de la Ley 9005 respecto al cumplimiento del pago de los aportes obligatorios y lo establecido en la Resolución de Directorio Nº 1443 de fecha 02 de Abril de 1998;

CONSIDERANDO

Que si bien la Caja Forense exhibe una situación patrimonial equilibrada, las dificultades en recaudar los aportes obligatorios en tiempo y forma puede afectar en el futuro el proceso de consolidación patrimonial del ente;

Que las previsiones actuariales indican que el patrimonio de Caja Forense puede afrontar el pago de los beneficios previsionales en el mediano plazo, pero resulta imprescindible asegurar también el mismo derecho a las jóvenes generaciones, actuales aportantes al sistema y futuros beneficiarios del mismo;

Que la falta de pago de los aportes obligatorios en tiempo y forma constituye una violación al código de ética profesional y una frustración para los colegas que cumplen regularmente con sus obligaciones y se ven perjudicados por la desleal competencia que implica dicho incumplimiento;

Que, sin perjuicio del dictado de otras medidas que permitan enfrentar de manera integral el problema generado por la falta de pago de los aportes obligatorios, el Directorio y el Consejo de Caja Forense de Entre Ríos han evaluado en sucesivas reuniones la necesidad de ampliar el alcance de la Resolución Nº 1443/98 y modificar la tasa de interés mensual por mora que se aplicará a las deudas por aportes obligatorios a partir del 01/07/2017 a efectos de atenuar los perjuicios que tales implican para el patrimonio de Caja y adecuarla a la situación económico-financiera actual;

Que el Directorio consideró razonable y justo, reconocer una bonificación de la tasa de interés por mora, para el supuesto que el pago y/o la regularización de la deuda, se concrete antes de la promoción de la demanda con el fin de facilitar la recuperación de dichos créditos;

Por ello;

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º) Dejar sin efecto la Resolución de Directorio Nº 1443 de fecha 02 de Abril de 1998 a partir del 01/07/2017.

Art. 2º) Establecer que, a partir del 01/07/2017, a las sumas adeudadas en concepto de aportes obligatorios a la Ley 9005, se les aplicarán intereses por mora desde el primer día posterior al del vencimiento del semestre en que se originó la deuda y hasta el día de efectivo pago.

Art. 3º) La tasa mensual a aplicar en los casos previstos en el Art 2º de la presente resolución será una vez y media la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina.

Art. 4º) Establecer que la tasa compensatoria de la mora prevista en el artículo 3º, será bonificada y reducida a una vez la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, en caso que la deuda por aportes obligatorios se cancele y/o regularice mediante convenio firmado hasta la interposición de la demanda.

Art. 5º) La presente resolución deberá publicarse en el boletín oficial durante tres (3) días.

Art. 6º) Publíquese, comuníquese, archívese.

**Mario César Bazzuri,** presidente; **José Carlos Ferreira**, secretario

**F.C.S. 502-00012420 1 v./8.3.17**

# SUMARIO

**DECRETOS**
**Año 2016**
**Gobernación**
2825, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2864, 2866, 2867
**Ministerio de Cultura y Comunicación**
2716, 2741, 2742
**RESOLUCIONES**
**Año 2016**
**Ministerio de Producción**
0063, 0064, 0122, 0123, 0150, 0151

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**GUILLERMO LUIS ABASTO**
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
**IMPRENTA OFICIAL .**
*Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .*
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.